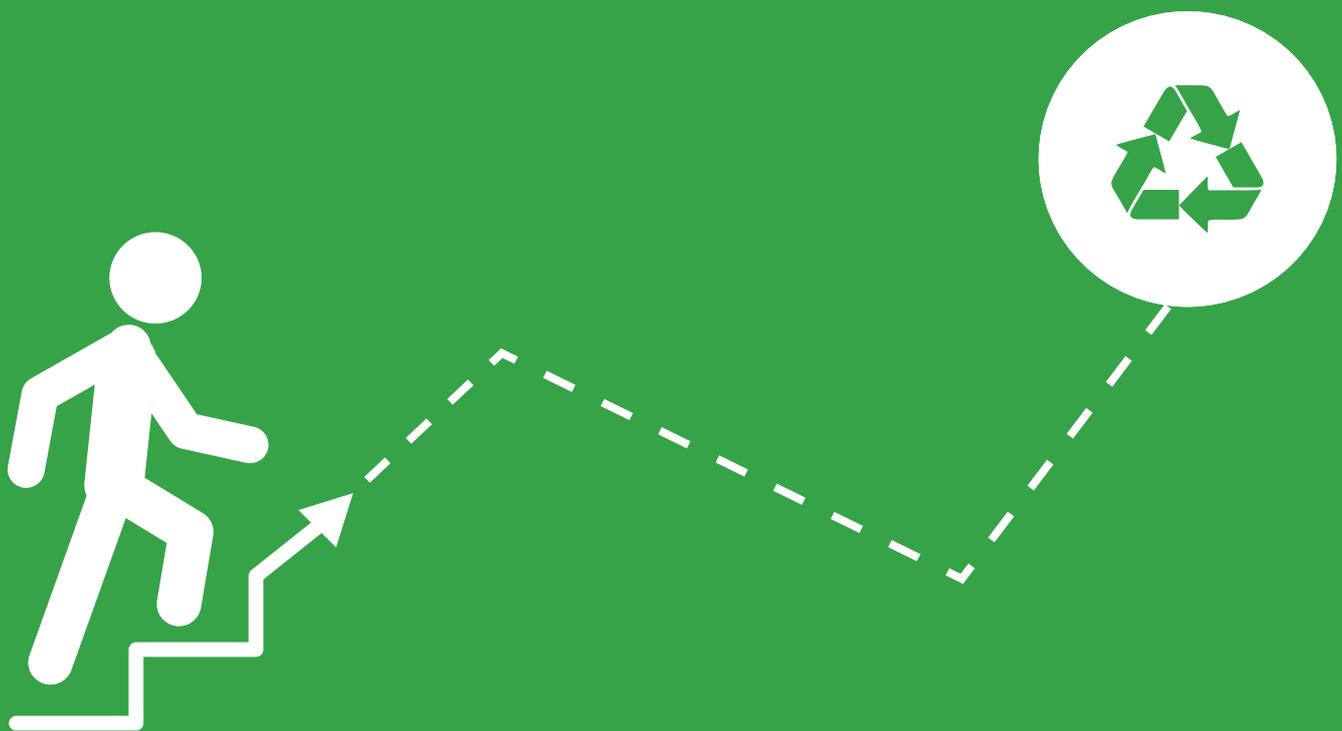




PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 25



Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales





**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 25**

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

Marcos Gabriel Alegre Chang
Viceministro de Gestión Ambiental

Giuliana Patricia Becerra Celis
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

Elaboración de contenidos:

Equipo Técnico de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Ministerio del Ambiente - Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos
Av. Javier Prado Oeste n.º 1440, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: 611-6000, anexo 1334
Correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe
<http://sigersol.minam.gob.pe/>

Diseño y diagramación:

Rodrigo Valera Lynch

Primera edición, febrero de 2018

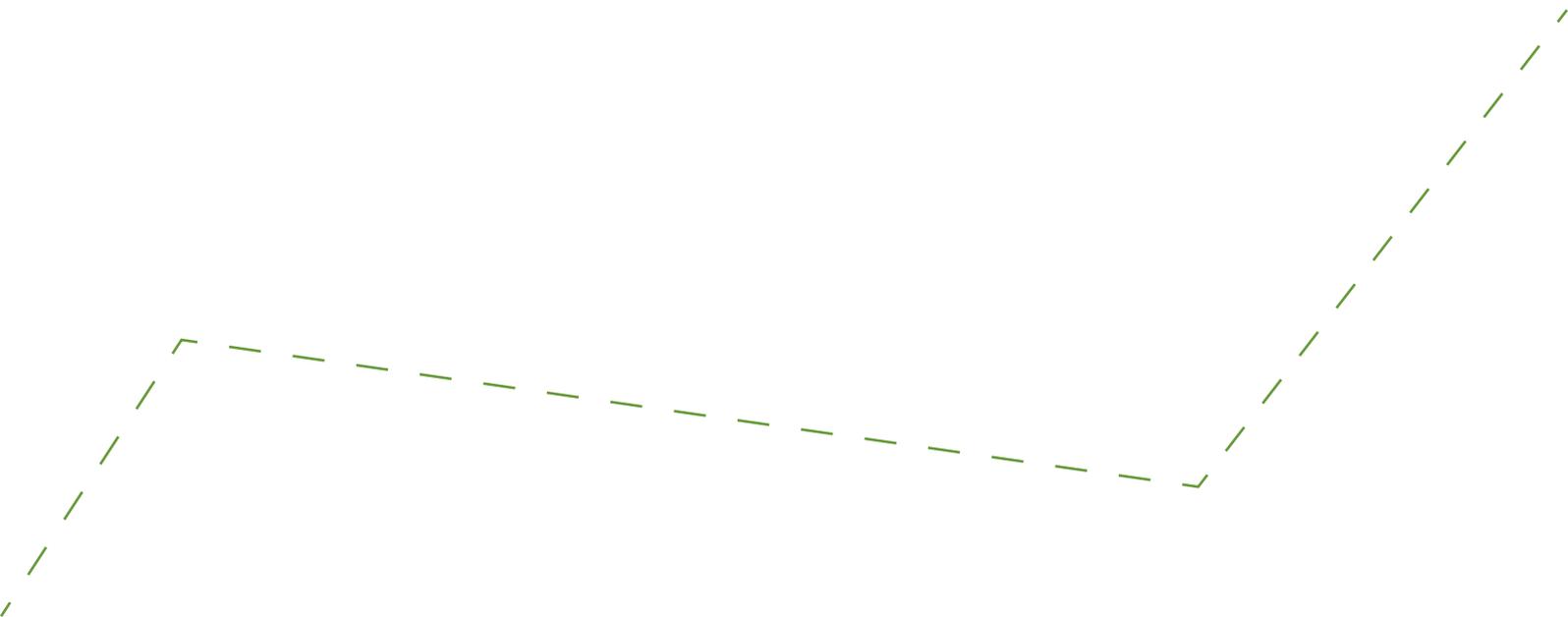
Tiraje: 1200 ejemplares

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio, siempre que se cite la fuente original.

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 25

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES





PRESENTACIÓN

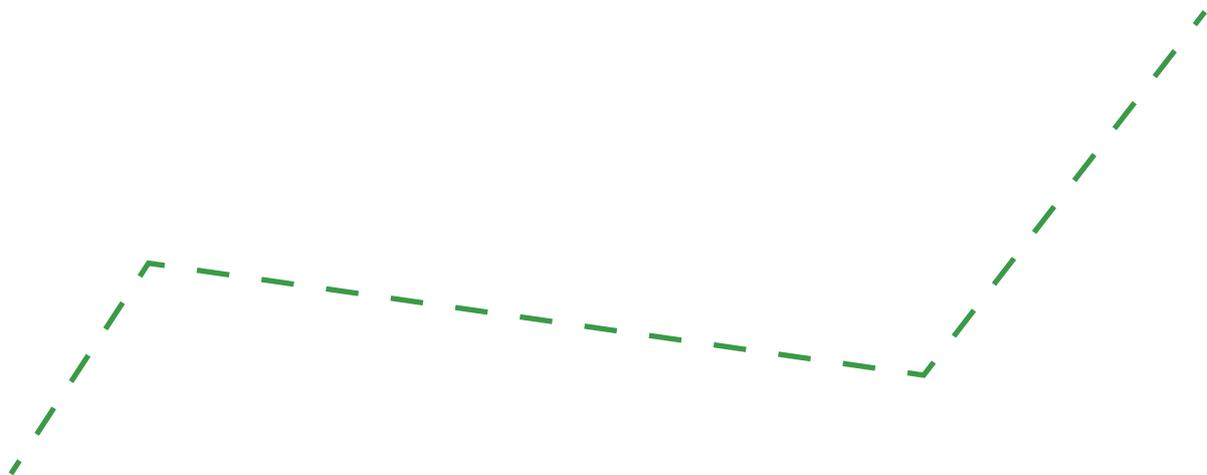
En el Perú existe una inadecuada gestión integral de los residuos sólidos por parte de las municipalidades provinciales y distritales, y es por ello que el Ministerio del Ambiente, en su condición de ente rector de la gestión ambiental en el país, viene impulsando una serie de iniciativas para afrontar esta problemática.

En los últimos años, se viene promoviendo la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos que buscan reducir brechas en infraestructura y equipamiento mediante proyectos de inversión pública y priorizando tanto la valorización de residuos sólidos como la disposición final en rellenos sanitarios. Asimismo, los residuos sólidos aprovechables que pueden manejarse a través de programas de segregación en la fuente y recolección selectiva, reduciendo así el volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios.

En este contexto, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, vienen promoviendo en las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas la implementación de programas de segregación en la fuente y recolección selectiva para los residuos sólidos orgánicos municipales.

La Meta 25 permitirá que las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas mejoren la gestión de sus residuos sólidos en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo n.º 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, que buscan proteger la salud de la población y la conservación del ambiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
MINISTERIO DEL AMBIENTE



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	7
a. Objetivo	7
b. Ámbito de aplicación	7
c. Marco normativo	7
d. Fecha de cumplimiento de la meta.....	8
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	9
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....	9
b. Actividades para el cumplimiento de la meta.....	11
Actividad 1. Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.....	11
Actividad 2. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	12
Actividad 2.1. Planificación y aprobación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.....	12
Actividad 2.2. Implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.....	14
Actividad 3. Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales.....	15
c. Entidad responsable del proceso de evaluación.....	17
3. RECOMENDACIONES FINALES	18
4. DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS	19
5. ANEXOS	
a. Modelo de documentos.....	20
b. Preguntas frecuentes.....	38
6. ABREVIATURAS Y SIGLAS	39
7. GLOSARIO	40

1 ASPECTOS GENERALES



a. Objetivo

La presente guía tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la Meta 25 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente guía corresponde a las 578 municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas.

c. Marco normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo legal	Nombre
Ley n.° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Decreto Supremo n.° 367-2017-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018
Resolución Directoral n.° 0004-2018-EF/50.01	Aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018
Ley n.° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley n.° 30693	Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
Decreto Supremo n.° 014-2011-MINAM	Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2021
Decreto Legislativo n.° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Ley n.° 29419	Ley que regula la actividad de los recicladores
Decreto Supremo n.° 005-2010-MINAM	Reglamento de la Ley n.° 29419

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben remitir la información de las actividades para el cumplimiento de la Meta 25: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, teniendo como fecha máxima para la entrega del expediente de postulación hasta el **último día hábil del mes de diciembre de 2018**¹.

NOTA:

El expediente de postulación debe ser presentado a través de un oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), adjuntando en formato electrónico (CD o DVD) dos (02) juegos de todos los documentos relacionados con las actividades:

- Actividad 1
- Actividad 2
- Actividad 3

El expediente de postulación debe ser presentado en mesa de partes del Ministerio del Ambiente según el horario establecido.



¹ El horario de atención de mesa de partes del Ministerio del Ambiente es desde las 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m. La dirección puede ser visualizada en la página web www.minam.gob.pe.

2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META



a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
Actividades	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
<p>Actividad 1: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad municipal (Alcalde o Gerente Municipal) debe designar al encargado de registrar información mediante un documento oficial (carta, memorando o resolución). El encargado de información deberá solicitar al Ministerio del Ambiente un usuario y contraseña vía correo electrónico para acceder al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). El encargado deberá realizar el registro completo y envío de información en el SIGERSOL. 	<p>Reporte del SIGERSOL firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal, escaneado y remitido hasta el 28 de febrero de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe</p>	10
<p>Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales</p>	<p>2.1. Planificación y aprobación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Designar al responsable de la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, mediante un documento oficial (Oficio, memorando o resolución). Elaborar un plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales de acuerdo a las metas establecidas en el Anexo n.º 01. Aprobar mediante Ordenanza o Decreto de Alcaldía el programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Registrar y empadronar las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas que participarán del programa. 	<p>Las municipalidades deberán remitir, hasta el 31 de mayo de 2018 al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe, los siguientes documentos en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento de designación del responsable de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Ordenanza o Decreto de Alcaldía de corresponder, que aprueba el programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Registro de empadronados que participarán del programa. 	20

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Actividades	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales	<p>2.2. Implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar e implementar un área para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Recolectar selectivamente los residuos sólidos orgánicos segregados de acuerdo a las metas establecidas en el Anexo n.º 01. Realizar procesos de transformación de residuos orgánicos del material aprovechable, las acciones deben comprender, como mínimo, el compostaje de estos residuos. Considerar el registro de la cantidad de producto obtenido y de los participantes efectivos. 	<p>Las municipalidades deberán adjuntar al expediente de postulación hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018 (1):</p> <p>El informe de la implementación de la valorización de residuos orgánicos municipales que contenga los reportes solicitados.</p>	40
Actividad 3: Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales.	<p>Caso 1: Disposición final en relleno sanitario Se debe presentar el reporte mensual del mes de enero a noviembre de la cantidad de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario municipal o privado. En el caso de municipalidades que cuenten con celdas transitorias, deberán evidenciar que dicha infraestructura cumpla con la norma vigente.</p> <p>Caso 2: Gestión para la disposición final en relleno sanitario Si los municipios cuentan con proyectos de inversión deberán adjuntar los documentos de gestión siguientes: la copia fedateada del convenio de ejecución, partida registral del terreno saneado y reporte de ejecución del aplicativo SOSEM.</p> <p>De encontrarse en una situación previa a la inversión deben presentar la copia fedateada del convenio de formulación con el gobierno nacional, regional o entidad financiera; o la ficha de registro del proyecto de inversión activo y viable, en el banco de inversiones del INVIERTE.PE o en el Banco de Proyectos del SNIP.</p> <p>La clasificación de los gobiernos locales que cuentan con rellenos sanitarios y pueden presentarse de acuerdo al caso 01 será publicada en la página web del MINAM.</p>	<p>Se debe anexar al expediente de postulación, hasta el último día hábil del mes de diciembre 2018¹, los documentos que corresponden a cada uno de los casos:</p> <p>Caso 1: El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre del 2018, o los documentos de sustento de cumplimiento de la norma vigente para el funcionamiento de celdas transitorias.</p> <p>Caso 2: Se debe presentar los documentos de gestión que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios.</p>	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80
PUNTAJE MÁXIMO			100

(1). El expediente de postulación deberá ser remitido hasta el último día hábil del mes diciembre 2018, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM) a través de mesa de partes de la sede central.

b. Actividades para el cumplimiento de la meta

Actividad 1. Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos

Esta actividad es importante porque permite a las municipalidades registrar² información sobre planificación, gestión y manejo de residuos sólidos municipales en el aplicativo SIGERSOL, el cual generará reportes para sistematizar y difundir de manera pública información ambiental referida a residuos sólidos.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá realizar los siguientes pasos:

PASOS A SEGUIR:

- 1 Designación del responsable del reporte del SIGERSOL 2017**
La autoridad municipal (Alcalde o Gerente Municipal) debe designar al encargado de registrar la información en el SIGERSOL mediante documento oficial (carta, memorando o resolución).
- 2 Solicitar el usuario y contraseña SIGERSOL 2017**
La municipalidad remite el documento oficial al Ministerio del Ambiente, solicitando el usuario y contraseña para acceder a la plataforma SIGERSOL 2017 mediante un correo electrónico institucional a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (incentivos.residuos@minam.gob.pe).
- 3 Registrar información en la plataforma virtual del SIGERSOL 2017**
El encargado debe registrar en el enlace sigersol.minam.gob.pe, la información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos desarrollado durante el periodo 2017, de acuerdo al video tutorial para el llenado de información, disponible en el mismo enlace, y teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos y operativos del manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.
- 4 Impresión, firma y sellado del reporte SIGERSOL 2017**
Una vez culminado el registro de información, imprimir el reporte SIGERSOL 2017, el mismo que deberá estar firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o el Gerente Municipal.
- 5 Envío del reporte SIGERSOL 2017**
El encargado debe remitir el reporte SIGERSOL 2017 escaneado, al correo electrónico incentivos.residuos@minam.gob.pe, indicando en el asunto: Reporte del SIGERSOL 2017 y el nombre de la municipalidad.

²La municipalidad designará un responsable, quién se encargará de registrar la información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales de la gestión 2017, y cuya participación, inicia desde el paso 3 hasta el paso 5.

CONSIDERACIONES:

- Para ingresar a la plataforma virtual del SIGERSOL 2017 usar de preferencia los navegadores Mozilla Firefox o Google Chrome.
- Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar el reporte SIGERSOL 2017 en una carpeta denominada "Actividad 1" del expediente de postulación.

Medio de verificación de la Actividad 1

- ✓ Reporte del SIGERSOL 2017 firmado y sellado en cada una de las hojas por el Alcalde o Gerente Municipal, escaneado y remitido hasta el 28 de febrero de 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe.

Actividad 2. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

Esta actividad es importante porque constituye una de las alternativas de gestión y manejo de los residuos sólidos que deben ser priorizadas frente a la disposición final. La implementación de este proceso tiene un propósito ambiental que busca reaprovechar los residuos sólidos orgánicos, por lo que las municipalidades deben valorizar estos residuos sólidos provenientes del mantenimiento de áreas verdes o mercados, domicilios, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas, para ser destinados a diferentes usos, lo cual contribuye a la protección de la salud y del ambiente. Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá desarrollar:

Actividad 2.1. Planificación y aprobación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.**PASOS A SEGUIR:****1****Designación del responsable de la implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.**

El Alcalde o Gerente Municipal designará, mediante documento oficial (oficio, memorando o resolución), a un responsable de la implementación del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

NOTA:

El responsable designado en la actividad 2.1 también será el responsable de las actividades 2.2 y 3 (ver **Gráfico n.º 01**), por lo cual dicha responsabilidad deberá estar precisada en el documento oficial de designación según el modelo presentado en el **Anexo n.º 10**.

2

Elaboración del plan anual de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

El responsable deberá elaborar un plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales de acuerdo a las metas establecidas en el **Anexo n.º 01** y en función de lo señalado en el **Anexo n.º 03**.

El plan anual forma parte del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

3

Aprobación mediante ordenanza o decreto de alcaldía del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

La municipalidad deberá aprobar, hasta el último día del mes de **mayo del 2018**, mediante ordenanza o decreto de alcaldía, el programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, por un periodo de hasta seis (6) meses, desde junio hasta noviembre. Asimismo, deberá ser elaborado de acuerdo al **Anexo n.º 02**.

4

Registro y empadronamiento de las viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas que participarán del programa.

El responsable deberá iniciar el registro y empadronamiento de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas que participarán en el programa de valorización de residuos sólidos municipales tomando en cuenta lo especificado en el **Anexo n.º 04**.

CONSIDERACIONES:

- Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en la actividad 2.1 en una carpeta denominada "Actividad 2".

Medio de verificación

- ✓ Documento de designación del responsable de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ Ordenanza o decreto de alcaldía de corresponder, que aprueba el programa de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ Registro de empadronados de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas (mercados o áreas verdes) o privadas que participarán del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

Todos los documentos deberán ser remitidos a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM vía correo electrónico a: incentivos.residuos@minam.gob.pe como plazo máximo hasta el **31 de mayo del 2018**.

Actividad 2.2. Implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

PASOS A SEGUIR:

1

Identificar e implementar un área para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

El responsable designado en la actividad 2.1 identificará e implementará, en coordinación con la municipalidad, un área que será destinada para la valorización de los residuos sólidos orgánicos municipales, indicando la tecnología a ser empleada y la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales a valorizar; acorde con el **Anexo n.º 06**.

Esta área deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- No deben ubicarse en áreas de zonificación residencial, comercial o recreacional.
- No obstaculizar el tránsito vehicular o peatonal.
- Contar con canales para la evacuación de aguas de lluvia, según corresponda.
- Contar con áreas operativas relacionadas al proceso.
- Contar con áreas para la maniobra y operación de vehículos y equipos sin perturbar las actividades operativas.

2

Recolectar selectivamente los residuos sólidos orgánicos municipales segregados.

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá implementar la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos generados en viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas (mercados o áreas verdes) o privadas que fueron empadronadas y registradas en la primera etapa del desarrollo de la presente actividad, tomando en cuenta las cantidades establecidas en el **Anexo n.º 01**.

3

Proceso de transformación de residuos sólidos orgánicos municipales.

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá desarrollar el proceso de transformación de residuos sólidos orgánicos municipales para su valorización en el área identificada e implementada en el paso 1. Como proceso de transformación, deberá considerar como mínimo el compostaje de estos residuos.

El reporte sobre la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales recolectados, tratados y el producto material obtenido en la valorización será registrado en el formato del **Anexo n.º 07**.

4

Elaborar un informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá elaborar el informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales considerando los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo n.º 08**, e incluyendo el registro de participantes efectivos según el **Anexo n.º 05**.

CONSIDERACIONES:

- Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en la actividad 2.2 en una carpeta denominada "Actividad 2".

Medio de verificación de la Actividad 2.2

- ✓ Informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales de acuerdo al Anexo n.º 08, e incluyendo el registro de participantes efectivos según el Anexo n.º 05 de la presente guía.

Los documentos deberán ser adjuntados al expediente de postulación para que sea presentado hasta el **último día hábil de diciembre de 2018**.

Actividad 3. Gestión para la adecuación de la disposición final de residuos sólidos municipales

La actividad es importante porque resalta la importancia de la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual consiste en disponer los residuos sólidos en un determinado lugar de forma permanente. Para que esta disposición sea adecuada, debe realizarse en una infraestructura adecuadamente habilitada, equipada y operada, con la finalidad de garantizar que las condiciones sanitarias y ambientales sean lo suficientemente seguras para la población y el ambiente.

Para cumplir esta actividad, la municipalidad deberá presentar lo siguiente, según sea su caso:

Caso 1: Disposición final en relleno sanitario.

Las municipalidades que se encuentren realizando la disposición final de residuos sólidos en un relleno sanitario, sea de administración municipal o privada, o en celdas transitorias, deberán sustentarlo de acuerdo a las siguientes opciones:

1

Disposición en rellenos sanitarios de administración municipal o privada.

El responsable designado en la actividad 2.1 deberá presentar el reporte mensual correspondiente al año 2018, desde el mes de enero a noviembre, indicando la cantidad de residuos sólidos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario de administración municipal o privada. Dicho reporte deberá ser emitido por la administración del relleno sanitario de acuerdo al **Anexo n.º 09**.

2

Disposición final en celdas transitorias

Las municipalidades que implementarán una celda transitoria, deberán presentar, a través del responsable designado en la actividad 2.1, el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos aprobado por la autoridad competente. Cabe precisar que, el plan deberá contener actividades respecto a la implementación de la celda transitoria para la disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 y 123 del Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM. Reglamento de la Ley n.º 1278-2016, Ley de gestión integral de residuos sólidos

Caso 02: Gestión para la disposición final en relleno sanitario

Las municipalidades que cuentan con proyectos de inversión que incluyen la construcción de un relleno sanitario, deberán presentar, a través del responsable designado en la actividad 2.1, documentos que evidencien los avances en la implementación de dicha infraestructura.

Las municipalidades que se encuentran gestionando los documentos para la implementación de una infraestructura de disposición final deberán sustentarlo de acuerdo a las siguientes opciones:

1

Municipalidades que cuentan con proyectos de inversión en ejecución

El responsable designado en la actividad 2.1 debe presentar lo siguiente:

- a. La copia fedateada del convenio de ejecución suscrito con el gobierno nacional, regional u otro organismo o entidad financiera.
- b. La partida registral del terreno saneado.
- c. El reporte de ejecución del aplicativo SOSEM o en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

2

Municipalidades que cuentan con proyectos de inversión en fase de pre inversión

El responsable designado en la actividad 2.1 debe presentar: la copia fedateada del convenio de formulación suscrito con el gobierno nacional, regional u otro organismo o entidad financiera; o la ficha de registro del proyecto de inversión (PI) activo y viable en el banco de inversiones del INVIERTE.PE o en el Banco de Proyectos del SNIP.

CONSIDERACIONES:

- La relación de municipalidades que cuenten con un relleno sanitario y correspondan a lo especificado en el caso 01, será publicada en la página web del MINAM (<http://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/programa-de-incentivos-municipales>)
- En el caso de que exista municipalidades que administren un relleno sanitario y que no se encuentran en esta lista, deberán comunicarse al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe del MINAM, a través del responsable designado en la actividad 2.1, para evaluar su inclusión en la misma hasta el último día hábil del mes de noviembre.
- Para fines de presentación del expediente de postulación, se deberá adjuntar toda la información desarrollada en una carpeta denominada “Actividad 3”

Medio de verificación de la Actividad 3

Caso 1:

- ✓ El reporte mensual de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario de enero a noviembre del 2018, o
- ✓ Los documentos de sustento de cumplimiento de la norma vigente para el funcionamiento de celda transitoria.

Caso 2:

- ✓ Se debe presentar los documentos de gestión que evidencien avances hacia el desarrollo de rellenos sanitarios.

Los documentos deberán ser adjuntados en el expediente de postulación y presentados **hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018**.

c. Entidad responsable del proceso de evaluación

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente evaluará los expedientes de postulación presentados por las Municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas e informará los resultados obtenidos por cada municipalidad, precisando su nivel de cumplimiento, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

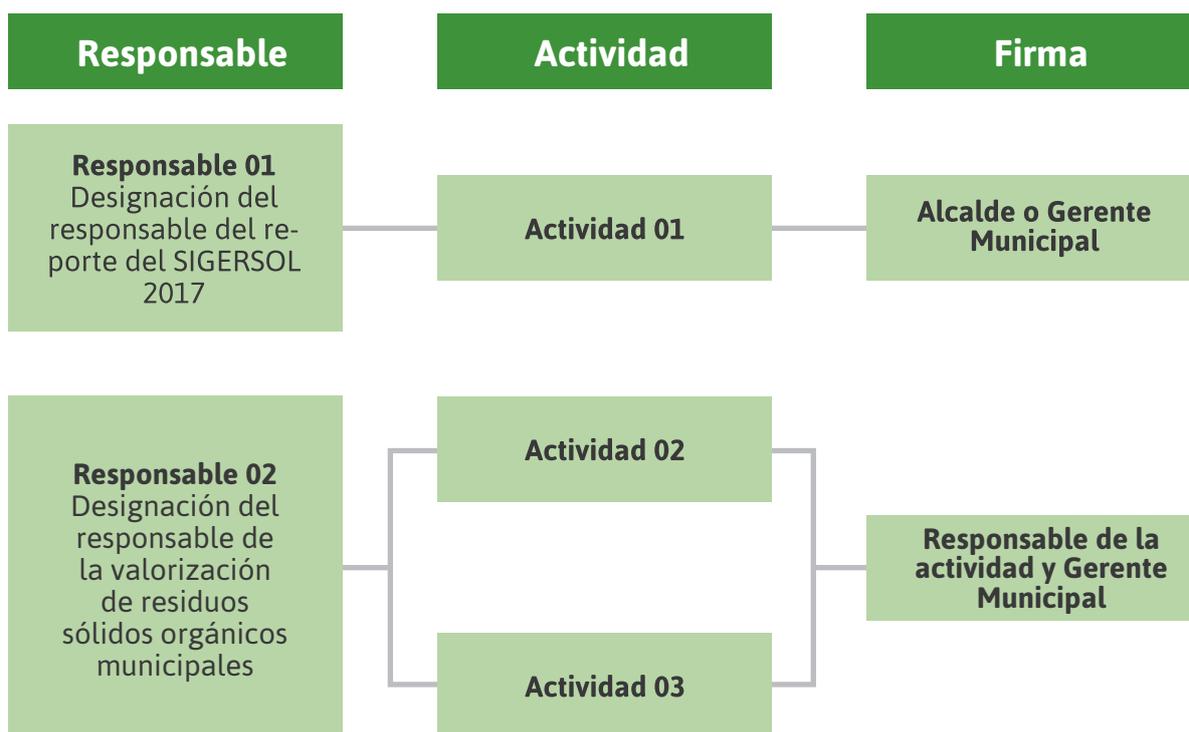
³ El documento de sustento se refiere al Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos aprobado por la autoridad competente.

3 RECOMENDACIONES FINALES



- ✓ El expediente de postulación debe ser presentado únicamente por mesa de partes de MINAM en el horario de las 8:30 a.m. hasta las 16:30 p.m., hasta el último día hábil del mes de diciembre. La dirección de mesa de partes puede ser visualizada en la página web www.minam.gob.pe.
- ✓ El expediente de postulación debe contener todos los documentos de las actividades conforme al instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 04-2018-EF/50.01 y la presente guía.
- ✓ Toda la información remitida en el expediente de postulación tiene carácter de declaración jurada.

Gráfico n.º 01: Responsables de las actividades de la Meta 25



4 DIRECTORIO PARA ORIENTACIONES TÉCNICAS



Para cualquier consulta, las municipalidades podrán comunicarse con el equipo de asistencia técnica descrito en la siguiente tabla:

Responsables de la asistencia técnica	Correo	Teléfono	Anexos
Angel Vidaurre Suclupe	incentivos.residuos@minam.gob.pe	611-6000	1850
Norma Guevara Hurtado			1305
Leslie Zárate Damián			1295
Guianella Olivera Kalafatovich			1307
Karina Huanca Flores			1305
Luis Quispe Cuenca			1850
Edgar Romero La Puente			1299
Walter Alzamora López			1258





a. Modelo de documentos

- ✓ **Anexo n.° 01**
Cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales a valorizar por las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más VVUU.
- ✓ **Anexo n.° 02**
Contenido mínimo del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ **Anexo n.° 03**
Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ **Anexo n.° 04**
Registro de participantes de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas 2018. (1ra etapa).
- ✓ **Anexo n.° 05**
Registro de participantes efectivos de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas 2018. (2da etapa).
- ✓ **Anexo n.° 06**
Ficha descriptiva del área para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ **Anexo n.° 07**
Reporte de la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales recolectadas, tratadas y la cantidad del producto obtenido de junio a noviembre de 2018.
- ✓ **Anexo n.° 08**
Contenidos mínimos del informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales.
- ✓ **Anexo n.° 09**
Reporte mensual de residuos dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario.
- ✓ **Anexo n.° 10**
Modelo de oficio de designación del responsable de las actividades 2 y 3, correspondientes a la Meta 25.

Anexo n.º 01

Cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales a valorizar⁴ por las municipalidades de ciudades no principales con 500 o más VVUU

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
1	010202	6.2
2	010203	4.3
3	010205	7.8
4	010206	11.1
5	010306	7.0
6	010307	10.6
7	010301	5.7
8	010312	3.2
9	010109	5.2
10	010110	5.2
11	010401	18.0
12	010502	9.1
13	010501	6.1
14	010509	5.1
15	010601	5.7
16	010702	8.4
17	010703	6.4
18	010706	7.8
19	020201	1.3
20	020301	2.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
21	020501	4.3
22	020508	6.8
23	020509	3.9
24	020601	10.9
25	020702	0.8
26	020802	2.1
27	020803	2.1
28	020804	5.2
29	020901	1.9
30	020106	3.9
31	020108	1.7
32	020112	3.5
33	021004	2.5
34	021007	1.9
35	021001	6.6
36	021014	6.5
37	021103	4.2
38	021201	20.4
39	021501	5.8
40	021503	6.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
41	021509	5.8
42	021511	3.9
43	021601	6.4
44	021702	1.8
45	021701	3.9
46	021710	4.7
47	021805	6.3
48	021806	14.6
49	021807	5.3
50	021901	7.2
51	022003	5.0
52	022001	10.1
53	030104	4.7
54	030106	3.9
55	030204	6.7
56	030220	6.0
57	030219	2.9
58	030215	6.8
59	030301	2.8
60	030304	3.9

⁴Para fines de la presente guía, las toneladas a valorizar son equivalentes a las toneladas recolectadas de los residuos sólidos orgánicos municipales.

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
61	030401	5.9
62	030404	2.9
63	030602	10.4
64	030601	3.1
65	030604	3.9
66	030609	5.5
67	030504	5.8
68	030501	5.8
69	030701	2.0
70	040106	3.9
71	040121	7.4
72	040124	11.7
73	040202	5.5
74	040204	11.4
75	040205	9.0
76	040206	5.8
77	040208	11.4
78	040302	5.3
79	040303	3.5
80	040305	4.1
81	040301	5.8
82	040307	10.5
83	040313	4.2
84	040401	4.2
85	040409	8.3

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
86	040410	3.9
87	040413	5.3
88	040503	3.9
89	040505	3.9
90	040501	6.7
91	040520	16.7
92	040519	3.9
93	040601	5.3
94	040606	3.9
95	040702	8.9
96	040703	10.5
97	040704	9.6
98	040705	2.3
99	040706	10.2
100	040802	3.9
101	040801	3.9
102	050201	4.0
103	050202	6.1
104	050203	4.8
105	050206	3.9
106	050116	14.2
107	050105	2.5
108	050108	5.1
109	050302	3.9
110	050301	3.9

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
111	050412	1.8
112	050403	3.9
113	050408	9.7
114	050411	9.0
115	050407	5.9
116	050410	9.0
117	050502	4.4
118	050503	13.3
119	050509	4.8
120	050501	5.2
121	050507	10.4
122	050508	10.7
123	050602	4.4
124	050603	4.4
125	050604	5.8
126	050605	3.3
127	050606	3.9
128	050611	3.9
129	050601	11.0
130	050617	2.8
131	050702	3.9
132	050701	12.9
133	050705	4.8
134	050706	1.9
135	050804	3.9

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
136	050801	2.1
137	050901	3.9
138	051002	3.9
139	051005	5.8
140	051006	1.9
141	051001	3.2
142	051009	1.9
143	051010	4.8
144	051011	3.9
145	051101	4.5
146	060201	9.6
147	060204	3.8
148	060106	4.4
149	060109	4.6
150	060301	15.9
151	060401	10.2
152	060410	4.4
153	060417	6.6
154	060502	3.9
155	060501	5.3
156	060508	10.5
157	060601	17.3
158	060614	6.1
159	060701	13.8
160	060802	9.7

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
161	060807	2.3
162	060808	5.8
163	060812	5.7
164	060902	5.0
165	060903	5.1
166	060901	19.1
167	061001	11.0
168	061101	6.3
169	061201	5.5
170	061301	9.1
171	080201	3.9
172	080203	3.9
173	080205	5.8
174	080206	1.8
175	080207	4.8
176	080302	3.1
177	080301	10.8
178	080305	3.7
179	080401	12.1
180	080404	3.0
181	080405	5.4
182	080408	6.6
183	080503	1.9
184	080501	4.8
185	080602	3.9

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
186	080603	2.7
187	080604	4.8
188	080605	3.2
189	080606	4.8
190	080607	3.9
191	080608	4.8
192	080701	9.2
193	080708	3.1
194	080805	2.9
195	080902	13.0
196	080903	5.3
197	080911	12.5
198	080907	9.0
199	080910	10.8
200	080913	8.8
201	081004	1.9
202	081001	3.9
203	081008	2.2
204	081101	9.6
205	081202	5.8
206	081203	3.4
207	081204	1.5
208	081205	3.0
209	081208	3.8
210	081210	4.2

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
211	081212	3.9
212	081201	9.7
213	081302	2.9
214	081304	9.7
215	081305	4.3
216	081306	6.6
217	081301	14.5
218	081307	5.4
219	090201	11.0
220	090202	3.9
221	090206	9.2
222	090207	2.1
223	090208	3.4
224	090304	1.9
225	090308	3.9
226	090301	10.4
227	090401	1.3
228	090501	4.1
229	090103	4.1
230	090106	5.0
231	090119	1.7
232	090117	5.8
233	090720	3.7
234	090705	3.9
235	090706	4.6

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
236	090709	3.4
237	090710	1.9
238	090701	7.2
239	090711	3.7
240	090722	5.5
241	090719	1.8
242	100201	10.6
243	100202	3.1
244	100206	3.9
245	100207	3.4
246	100301	9.7
247	100313	4.8
248	100317	4.3
249	100401	2.8
250	100503	3.9
251	100501	11.6
252	100506	3.9
253	100507	6.4
254	100103	2.6
255	100105	5.9
256	100113	10.7
257	101001	3.4
258	101005	1.0
259	100608	12.3
260	100606	3.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
261	100607	6.6
262	100701	3.3
263	100704	3.3
264	100802	5.2
265	100801	10.0
266	100901	4.8
267	101101	3.9
268	110204	7.6
269	110205	8.6
270	110107	8.0
271	110304	18.3
272	110401	9.7
273	110503	16.0
274	110504	14.0
275	110505	10.5
276	120302	16.2
277	120303	13.0
278	120305	15.8
279	120902	4.8
280	120903	4.4
281	120905	7.4
282	120908	3.9
283	120202	1.9
284	120201	9.1
285	120210	6.3

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
286	120213	3.7
287	120214	3.7
288	120215	2.4
289	120108	2.0
290	120116	1.9
291	120117	2.9
292	120126	3.4
293	120128	3.4
294	120136	2.5
295	120402	6.3
296	120407	1.8
297	120415	3.9
298	120418	1.1
299	120421	10.5
300	120422	2.1
301	120425	1.2
302	120428	2.2
303	120431	3.7
304	120433	1.9
305	120502	9.7
306	120501	5.2
307	120504	2.4
308	120604	17.6
309	120606	21.5
310	120601	14.5

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
311	120609	3.9
312	120702	12.0
313	120704	11.3
314	120705	4.9
315	120707	12.8
316	120708	6.4
317	120709	2.0
318	120803	3.2
319	120805	4.6
320	120810	12.4
321	130201	7.0
322	130202	12.0
323	130203	10.5
324	130204	4.2
325	130206	8.3
326	130402	11.1
327	130403	11.7
328	131101	10.5
329	130501	4.2
330	130601	14.1
331	130613	5.8
332	130614	6.8
333	130703	4.7
334	130705	14.6
335	130701	14.6

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
336	130808	13.2
337	130801	4.7
338	130902	5.8
339	131003	6.8
340	131006	15.5
341	131001	21.7
342	131203	9.5
343	140116	15.9
344	140102	13.6
345	140104	5.0
346	140107	15.2
347	140109	4.2
348	140110	10.5
349	140111	10.5
350	140119	17.4
351	140113	15.1
352	140114	23.8
353	140115	12.6
354	140205	17.0
355	140303	10.4
356	140304	9.8
357	140305	11.5
358	140306	13.1
359	140307	8.1
360	140308	18.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
361	140309	5.0
362	140310	7.1
363	140311	16.0
364	140312	11.9
365	150301	3.9
366	150401	6.2
367	150403	2.4
368	150405	1.9
369	150502	9.9
370	150504	10.8
371	150505	14.6
372	150508	7.4
373	150512	18.2
374	150513	6.3
375	150514	13.7
376	150515	4.2
377	150602	1.9
378	150603	1.0
379	150604	10.5
380	150610	2.1
381	150611	1.0
382	150705	6.8
383	150709	1.9
384	150701	5.3
385	150714	10.5

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
386	150718	1.9
387	150721	5.1
388	150722	7.5
389	150727	7.2
390	150728	14.6
391	150804	3.9
392	150808	3.9
393	150811	12.6
394	150812	14.6
395	150901	17.1
396	150906	3.8
397	151011	1.8
398	151024	1.8
399	151001	5.3
400	160206	23.0
401	160701	11.9
402	160301	13.4
403	160305	4.8
404	160402	11.9
405	160401	14.7
406	160404	7.5
407	160103	15.0
408	160104	6.4
409	160106	8.5
410	160801	7.1

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
411	160803	2.4
412	160510	5.6
413	160505	10.7
414	160601	10.9
415	160605	11.9
416	160606	7.2
417	170204	14.5
418	170302	12.6
419	170102	8.4
420	170104	8.3
421	170103	8.0
422	180204	2.1
423	180201	4.0
424	180208	1.8
425	180210	4.3
426	180102	5.3
427	180103	3.2
428	180105	4.5
429	180106	3.9
430	190202	5.3
431	190204	3.5
432	190206	11.4
433	190207	1.9
434	190201	6.1
435	190301	11.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
436	190306	11.9
437	190307	10.7
438	190102	3.8
439	190103	7.5
440	190104	8.8
441	190105	4.0
442	190107	13.2
443	190108	6.4
444	190110	6.2
445	190111	6.7
446	190112	1.0
447	200201	6.9
448	200202	6.9
449	200302	5.6
450	200301	15.0
451	200304	10.6
452	200402	18.4
453	200404	6.5
454	200405	10.3
455	200406	9.6
456	200407	4.2
457	200502	3.8
458	200504	12.2
459	200505	10.1
460	200506	5.7

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
461	200507	3.2
462	200108	6.3
463	200111	13.1
464	200115	16.9
465	200802	3.6
466	200803	9.6
467	200804	4.8
468	200806	5.7
469	200805	7.9
470	200606	10.5
471	200702	7.5
472	200703	10.3
473	200705	16.1
474	200706	9.0
475	210204	6.7
476	210201	13.1
477	210206	3.5
478	210207	5.5
479	210208	4.4
480	210209	4.4
481	210211	5.1
482	210212	2.9
483	210303	7.1
484	210304	11.9
485	210306	8.8

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
486	210301	8.8
487	210310	11.9
488	210402	10.6
489	210401	8.0
490	210404	8.8
491	210405	5.3
492	210406	3.5
493	210407	5.3
494	210503	3.5
495	210504	3.4
496	210602	1.8
497	210601	5.0
498	210603	4.4
499	210607	3.5
500	210701	5.3
501	210708	2.5
502	210709	8.2
503	210802	3.5
504	210804	4.4
505	210805	4.4
506	210806	8.1
507	210808	2.2
508	210903	2.1
509	210901	6.2
510	210102	6.5

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
511	210107	4.4
512	210109	4.4
513	210111	3.5
514	211001	9.6
515	211004	3.1
516	211103	4.1
517	211202	3.5
518	211105	9.0
519	211203	3.2
520	211207	11.9
521	211210	5.9
522	211201	6.1
523	211208	4.7
524	211301	11.0
525	220202	7.1
526	220201	14.1
527	220205	14.9
528	220206	14.7
529	220301	11.9
530	220401	11.9
531	220502	13.4
532	220504	7.1
533	220501	14.1
534	220510	11.9
535	220603	7.8

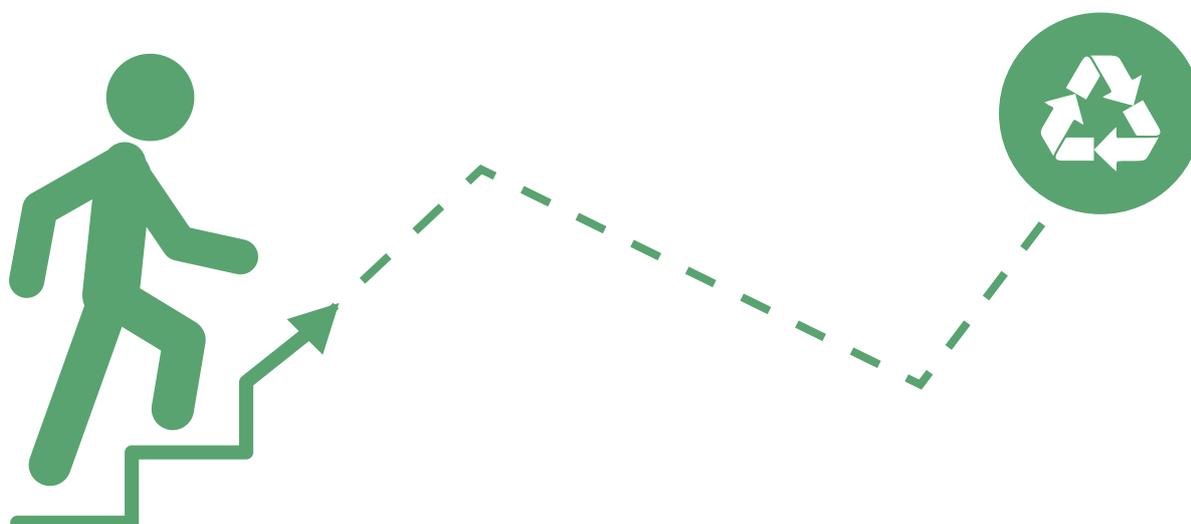
n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
536	220102	5.9
537	220104	14.2
538	220105	19.3
539	220701	15.3
540	220707	7.4
541	220708	8.3
542	220709	6.6
543	220802	8.2
544	220803	8.8
545	220805	16.3
546	220807	4.7
547	220808	5.9
548	220809	7.1
549	220903	4.7
550	220904	11.9
551	220908	5.9
552	220913	14.1
553	221002	6.9
554	221003	9.5
555	221001	14.1
556	221005	14.1
557	230203	1.5
558	230201	3.5
559	230302	3.8
560	230111	6.2

n.º	Ubigeo	Toneladas a valorizar de junio a noviembre 2018
561	230401	3.5
562	240203	4.7
563	240201	7.9
564	240103	9.6
565	240104	6.7
566	240105	8.4
567	240106	5.7
568	240302	15.8
569	240304	6.7
570	240301	16.3
571	250201	13.1
572	250202	7.8
573	250102	14.2
574	250104	8.3
575	250305	9.3
576	250302	13.1
577	250304	9.3
578	250301	15.2

Anexo n.º 02

Contenido mínimo del programa de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 MARCO LEGAL
- 3 OBJETIVOS
- 4 SITUACIÓN ACTUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS
 - a. Ámbito de intervención
 - b. Generación de residuos sólidos orgánicos
 - c. Fuentes de generación de residuos sólidos orgánicos
- 5 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS
 - a. Identificar y evaluar alternativas tecnológicas (compost, humus, entre otros)
 - b. Planificación anual de las actividades (actividades, descripción, unidad de medida, calendario, resultado esperado y responsable - **Anexo n.º03**)
 - c. Presupuesto
 - d. Monitoreo
- 6 CONCLUSIONES



Anexo n.º 03

Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

1. Objetivos
2. Ámbito de intervención
3. Actividades (deberá ser adaptado por cada municipalidad de acuerdo a las condiciones locales de su jurisdicción)

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 2018 (en meses)							Presupuesto	Resultado esperado	Responsable de ejecución	
		Medida	Cantidad	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov				
1. IMPLEMENTACIÓN														
Identificación del área	Se identificó el área en el sector...	Croquis	1										1 Croquis	Gerencia o área
Distribución de áreas en la zona de valorización	Se precisaron las áreas tales como...	Esquema	1										1 Esquema	Gerencia o área
2. FUNCIONAMIENTO / OPERACIÓN														
Recolección de residuos sólidos orgánicos	Se recolectan los residuos sólidos orgánicos en las zonas participantes	Reporte de toneladas	1										1 Reporte de cantidad de residuos sólidos orgánicos recolectados	
3. MONITOREO														
Monitoreo de las actividades	Se monitorean las acciones para fortalecer los procesos	Reporte de monitoreo	2										2 reportes que consoliden los meses de evaluación	Gerencia o área
PRESUPUESTO TOTAL S/														

4. Monitoreo y evaluación
5. Conclusiones

Responsable de la Implementación de la Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales

Gerente Municipal

Anexo n.º 04

Registro de participantes de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas, 2018. (Actividad 2.1)

REGISTRO DE PARTICIPANTES DE VIVIENDAS					
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	n.º Habitantes	Zona / Sector

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES						
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS						
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

REGISTRO DE ÁREAS VERDES O SIMILARES				
n.º	Código	Ubicación en coordenadas UTM		Zona / Sector
		Norte	Este	

Anexo n.º 05

Registro de participantes efectivos de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones públicas o privadas, 2018. (Actividad 2.2)

REGISTRO DE PARTICIPANTES EFECTIVOS DE VIVIENDAS					
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	n.º Habitantes	Zona / Sector

REGISTRO DE PARTICIPANTES EFECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES						
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

REGISTRO DE PARTICIPANTES EFECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS						
n.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

REGISTRO DE ÁREAS VERDES O SIMILARES EFECTIVAS				
n.º	Código	Ubicación en coordenadas UTM		Zona / Sector
		Norte	Este	

Anexo n.º 06

Ficha descriptiva del área para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

1. Identificación de procesos para el tratamiento de residuos sólidos orgánicos

Nombre de la infraestructura	Tipo de administración	Tipo de financiamiento (proyecto de inversión pública*, recursos municipales, privado, donación)	Tecnología usada			Cantidad de residuos orgánicos tratados (t/ mes***).			Cantidad de producto obtenido (t/mes***)			
			Compostaje	Humus	Otros**	Compostaje	Humus	Otros	Compostaje	Humus	Otros	

*Si el financiamiento es a través de un proyecto de inversión pública colocar el código del proyecto.

** Especificar la tecnología.

*** Para determinar la cantidad de residuos por mes, deberán considerar el periodo de tratamiento, el cual estará en función a las condiciones climáticas de su Región (mensual, bimestral, trimestral).

2. Datos de ubicación

Nombre del lugar de ubicación del área:	
Ubicación (Coordenadas UTM WGS 84):	
Extensión m ² :	

Anexo n.º 07

Reporte de la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales recolectados, tratados y producto obtenido (junio a noviembre de 2018)

1. Información general

1.1 Nombre de la municipalidad:	
1.2 Provincia:	
1.3 Unidad orgánica a cargo:	
1.4 Tipo de tecnología empleada:	
1.5 Uso del producto obtenido:	

2. Reporte de datos

n.º	Origen del residuo	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes)						Peso total (t/mes)
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	
1	Viviendas	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
2	Mercados	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
3	Áreas verdes	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
	Otros (especificar)	Recolectado							
		Tratado							
		Producto obtenido							
Peso total recolectado (t)									
Peso total tratado (t)									
Peso total del producto obtenido (t)									

* Para las municipalidades que estén aplicando tecnologías como el humus u otros deberán adecuar el formato de reporte de datos.

Responsable de la Implementación
de la Valorización de Residuos
Sólidos Orgánicos Municipales

Gerente Municipal

Anexo n.º 08

Contenidos mínimos del informe de implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVOS DEL INFORME
- 3 IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES
 - a. Unidad responsable de la implementación
 - b. Descripción de las fuentes de generación de residuos orgánicos municipales
 - c. Descripción y flujo del proceso desde la recolección hasta la obtención del producto
 - d. Tecnología implementada
 - e. Croquis y descripción de la distribución de los ambientes, señalando el material de construcción
 - f. Equipamiento
- 4 RESULTADOS
 - a. Reporte de la cantidad residuos sólidos orgánicos municipales recolectados, tratados y producto obtenido (**Anexo n.º 07**).
 - b. Ficha descriptiva del área para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales (**Anexo n.º 06**)
- 5 CONCLUSIONES
- 6 RECOMENDACIONES
- 7 ANEXOS
 - a. Documento de designación del responsable de la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales
 - b. Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales (**Anexo n.º 03**)
 - c. Ordenanza o Decreto de Alcaldía de corresponder, que aprueba el programa valorización de residuos sólidos orgánicos municipales
 - d. Registro de participantes efectivos de viviendas, establecimientos comerciales, áreas verdes, instituciones públicas o privadas que participan en la valorización (**Anexo n.º 05**)
 - e. Registro fotográfico del proceso de la implementación 2018 (se recomienda 25 fotografías)

Anexo n.º 09

Reporte mensual de residuos dispuestos adecuadamente en relleno sanitario

REPORTE MENSUAL DE RESIDUOS DISPUESTOS ADECUADAMENTE EN EL RELLENO SANITARIO											
1.0 DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO											
NOMBRE DEL MUNICIPIO:											
n° RUC:				E-mail:				Teléfonos:			
Profesional responsable:											
1.1 DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO											
Av. [] Jr. [] Calle []											
Urbanización / Localidad:											
Provincia:				Región:				Distrito:			
2.0 CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS											
2.1 CANTIDAD DE RESIDUO											
Descripción del residuo:											
Cantidad de residuos generados (t/mes):											
Cantidad de residuos dispuestos adecuadamente (t/mes):											
ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:	
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:	
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE					
generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:		generado:	dispuesto:				
3.0 DESTINO FINAL											
3.1 DATOS DEL RELLENO SANITARIO											
NOMBRE DEL RELLENO SANITARIO:											
n° de registro de empresa operadora:				E-mail:				Teléfonos:			
n° de RUC:				n° de Autorización Municipal:							
Dirección:				n° R.D. de la autoridad de salud o sector							

Fecha		
DD	MM	AA

Responsable de la Implementación de la Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales

Gerente Municipal

Anexo n.º 10

Modelo de oficio de designación del responsable de las actividades 2 y 3 correspondientes a la Meta 25

OFICIO N° -2018-.....

Señora

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos (e)

Ministerio del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste n° 1440, San Isidro

Lima.-

Asunto: Designación del responsable de las actividades 2 y 3 correspondientes a la Meta 25

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y, en referencia al asunto, informar que se ha designado a una persona responsable de las actividades 2 y 3, correspondientes a la Meta 25, cuyos datos se detallan a continuación:

- Apellidos y nombres:
- DNI:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Teléfono/celular:
- Nombre de área o gerencia en la cual labora:
- N.º de ubigeo:

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma y Sello

Nombre del (la) Alcalde (sa) o Gerente Municipal

b. Preguntas frecuentes

¿Cuántos rellenos sanitarios existen en el Perú?

En la actualidad, en el Perú, existen 30 rellenos sanitarios con autorización emitida por la autoridad competente, los cuales se puede visualizar en el siguiente link: <http://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/programa-de-incentivos-municipales/>



6 ABREVIATURAS Y SIGLAS



MINAM: Ministerio del Ambiente

SIGERSOL: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos

t: Toneladas

SOSEM: Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

SSI: Sistema de Seguimiento de Inversiones.

**Almacenamiento.**

El almacenamiento en los domicilios, urbanizaciones y otras viviendas multifamiliares debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación de residuos y la normatividad municipal aplicable.

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea este prestado en forma directa o a través de terceros, en el tiempo y forma que determine la autoridad.

Disposición final.

Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos, como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos.

Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

Generación per cápita (GPC).

Es la generación unitaria de residuos sólidos, expresada en kilogramos de residuos sólidos por persona-día.

Gestión integral de residuos sólidos.

Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Centro de acopio municipal.

Infraestructura destinada a almacenar residuos sólidos no peligrosos que son recuperados en el marco de los programas de segregación en la fuente y recolección selectiva o responsabilidad extendida del productor.

Minimización.

Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

Planta de valorización de residuos.

Infraestructura destinada a reaprovechar material o energéticamente los residuos, previo tratamiento.

Recolección selectiva.

Acción de recoger apropiadamente los residuos que han sido previamente segregados o diferenciados en la fuente, con la finalidad de preservar su calidad con fines de valorización.

Reciclaje.

Toda actividad que permite reaprovechar los residuos sólidos mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.

Relleno sanitario.

Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos de limpieza de espacios públicos.

Son aquellos residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.

Residuos municipales.

Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Residuos sólidos.

Los residuos sólidos son cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso su disposición final.

Residuo peligroso.

Son residuos sólidos peligrosos aquellos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Residuos inorgánicos.

Son aquellos residuos que no pueden ser degradados o desdoblados naturalmente, o bien si esto es posible sufren descomposición demasiado lenta. Estos residuos provienen de minerales y productos sintéticos.

Residuos orgánicos.

Se refiere a los residuos biodegradables o sujetos a descomposición. Pueden generarse tanto en el ámbito de gestión municipal como en el ámbito de gestión no municipal.

Segregación.

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

Tratamiento.

Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente.

Valorización.

Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva para la finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

Valorización energética.

Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, generación de energía a base de procesos de biodegradación, biochar, entre otros.

Valorización material.

Constituyen operaciones de valorización material: reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bioconversión, entre otras alternativas que a través de procesos de transformación física, química u otros demuestren su viabilidad técnica, económica o ambiental.



Trabajando para
todos los peruanos